



# Municipalidad Distrital de OLLANTAYTAMBO

"Capital Mundial de la Indianidad, Ciudad Inka Viviente"  
"El Primer Pueblo con Encanto del Perú"



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0120-2025-GM-MDO/U

Ollantaytambo, 28 de marzo del 2025

### VISTOS:

La Ficha Técnica denominado "RECOLECCIÓN Y LIMPIEZA DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL EN EL PARQUE ARQUEOLÓGICO, SITIOS ARQUEOLÓGICOS Y CENTRO HISTÓRICO DEL PUEBLO DE OLLANTAYTAMBO DEL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO - PROVINCIA DE URUBAMBA- DEPARTAMENTO DE CUSCO", y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la ley N° 27972, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme al Artículo VII del Título Preliminar de la Ley N° 29792, ley Orgánica de Municipalidad, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan la actividades y funcionamiento del SECTOR Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos y a los sistemas administrativos del Estado por la naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que, el Artículo 1 de la Ley N° 27444, Ley de procedimiento Administrativo General, regula los actos de administración interna son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan.

Que, ficha técnica de mantenimiento, es un documento que contiene información técnica financiera, para la ejecución de una determinada actividad d mantenimiento de infraestructura publica y otros existentes, elaborada por profesionales especialistas en la materia, ejecutada por la modalidad de ejecución Presupuestaria Directa.

Que, el Artículo 53° de la Ley N° 27209 Ley de Ejecución Presupuestaria establece que existe dos tipos de Ejecución Presupuestaria de las Actividades y Proyectos, así como de sus respectivos componentes, y son: a) Ejecución Presupuestaria Directa, se produce cuando el pliego con su personal e infraestructura es el ejecutor presupuestal financiero de las actividades y proyectos, así como de sus respectivos componentes. (...).

Que, la Directiva N°014-2022-MDO/GM, "Directiva de Elaboración, Evaluación y Aprobación de ficha técnica para actividades de mantenimiento de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo", establece los procedimientos, lineamientos, información técnica y administrativa necesaria para la elaboración, evaluación y aprobación de fichas técnicas para actividades de Mantenimiento a cargo de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo, aplicados para mantenimientos por ejecución presupuestaria directa o indirecta de acuerdo a lo contemplado en el Programa Anual de Actividades de Mantenimiento.

"Mejor Pueblo Turístico del Mundo"





# Municipalidad Distrital de OLLANTAYTAMBO

*"Capital Mundial de la Indianidad, Ciudad Inka Viviente"*  
*"El Primer Pueblo con Encanto del Peru"*



Que, numeral 8.6 Procedimiento para la Aprobación de Fichas Técnicas para Actividades de Mantenimiento de la Directiva en mención, indica : una vez que a Ficha Técnica para actividades de mantenimiento, haya sido elaborado y revisado, la Oficina de Supervisión, Liquidación y transferencia de proyectos, lo aprobara mediante informe técnico, y lo elevara a la Gerencia Municipal, para que posteriormente sea derivado a la Oficina de Planificación y Presupuesto y se emita el respectivo informe de Disponibilidad Presupuestal; de contar con la disponibilidad presupuestal la Oficina de Planificación y Presupuesto elevara su informe con la ficha técnica a la Gerencia Municipal; la Gerencia Municipal solicitara Opinión Legal, a la Oficina de Asesora Jurídica; luego de ello, la Gerencia Municipal, aprobara la Ficha Técnica, mediante Resolución de Gerencia Municipal.



Que, con Informe N° 00032-2025-CEEPB/MC, la secretaria Técnica del Comité Especial Evaluador de Proyectos del BTC, remite informe de ficha técnica denominada "RECOLECCIÓN Y LIMPIEZA DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL EN EL PARQUE ARQUEOLÓGICO, SITIOS ARQUEOLÓGICOS Y CENTRO HISTÓRICO DEL PUEBLO DE OLLANTAYTAMBO DEL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO – PROVINCIA DE URUBAMBA- DEPARTAMENTO DE CUSCO";



Que, con Oficio N° 000635-2025-DE-DDC-CUS/MC, la Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco, remite evaluación de Ficha Técnica denominada "RECOLECCIÓN Y LIMPIEZA DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL EN EL PARQUE ARQUEOLÓGICO, SITIOS ARQUEOLÓGICOS Y CENTRO HISTÓRICO DEL PUEBLO DE OLLANTAYTAMBO DEL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO – PROVINCIA DE URUBAMBA- DEPARTAMENTO DE CUSCO";



Que, mediante Informe N° 0176-2025-MDO-GGAS/HSL, la Gerente de Gestión Ambiental y Saneamiento, solicita Acto Resolutivo de la Ficha de Boleto Turístico;



Que, mediante Informe N° 0099-2025-DISL-OPP/MDO, la jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto otorga viabilidad para la Aprobación mediante Acto Resolutivo de la Ficha Técnica "RECOLECCIÓN Y LIMPIEZA DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL EN EL PARQUE ARQUEOLÓGICO, SITIOS ARQUEOLÓGICOS Y CENTRO HISTÓRICO DEL PUEBLO DE OLLANTAYTAMBO DEL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO – PROVINCIA DE URUBAMBA- DEPARTAMENTO DE CUSCO", por el monto de S/976,813.55 (Novecientos Setenta y Seis Mil Ochocientos Trece con 17/100), financiado con recursos provenientes de Boleto Turístico – RDR;

Que mediante Informe Legal N°93-2025-OAJ/MDO, la Oficina de Asesoría Jurídica, previo análisis jurídico, recomienda la aprobación de la Ficha Técnica denominado "RECOLECCIÓN Y LIMPIEZA DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL EN EL PARQUE ARQUEOLÓGICO, SITIOS ARQUEOLÓGICOS Y CENTRO HISTÓRICO DEL PUEBLO DE OLLANTAYTAMBO DEL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO – PROVINCIA DE URUBAMBA- DEPARTAMENTO DE CUSCO";

Que, el art. 6° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, lo que concuerda con lo previsto en el artículo 43° de la citada Ley, estableciendo en forma expresa que mediante resoluciones de alcaldía se aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo. En ese sentido conforme la Resolución de Alcaldía N° 0076-2025-A-MDO/U

*"Mejor Pueblo Turístico del Mundo"*





de fecha 03 de marzo de 2025, que dispone la delegación de facultades resolutorias y administrativas al Gerente Municipal (e) Ing. Omar Quinto Laurel;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR la FICHA TÉCNICA denominada: "RECOLECCIÓN Y LIMPIEZA DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL EN EL PARQUE ARQUEOLÓGICO, SITIOS ARQUEOLÓGICOS Y CENTRO HISTÓRICO DEL PUEBLO DE OLLANTAYTAMBO DEL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO – PROVINCIA DE URUBAMBA- DEPARTAMENTO DE CUSCO", con un presupuesto ascendente a la suma de S/976,813.55 (Novecientos Setenta y Seis Mil Ochocientos Trece con 17/100) y un plazo de ejecución de nueve (09) meses, bajo la modalidad de administración directa, de conformidad a los informes técnicos y legales citados, y a los fundamentos expuestos precedentemente.



**ARTICULO SEGUNDO.** - AUTORIZAR, la ejecución de la Ficha Técnica aprobada en el artículo primero, conforme a los considerados expuestos en la presente Resolución.



**ARTÍCULO TERCERO.** - DISPONER a la Gerencia de Gestión Ambiental y Saneamiento, ejecutora de la Ficha Técnica: "RECOLECCIÓN Y LIMPIEZA DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL EN EL PARQUE ARQUEOLÓGICO, SITIOS ARQUEOLÓGICOS Y CENTRO HISTÓRICO DEL PUEBLO DE OLLANTAYTAMBO DEL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO – PROVINCIA DE URUBAMBA- DEPARTAMENTO DE CUSCO", que previamente a la ejecución de las actividades, DEBERA COMUNICAR a la Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco, el inicio de ejecución de las acciones contempladas en dicha ficha de actividad, conforme se indica del Oficio N° 000635-2025-DE-DDC-CUS/MC, el cual forma parte anexa de la presente resolución.



**ARTÍCULO CUARTO.** - NOTIFICAR, la presente Resolución a las Unidades orgánicas respectivas que tengan injerencia en su contenido, para su conocimiento y estricto cumplimiento, conforme a ley.

**ARTICULO QUINTO.** - ENCARGAR a la Oficina de Sistemas e Informática la publicación de la presente resolución en el portal institucional [www.muniollantaytambo.gob.pe](http://www.muniollantaytambo.gob.pe), para conocimiento y fines consiguientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO

Ing. Omar Quinto Laurel  
GERENTE MUNICIPAL (e)

C.C.:  
- G. Ambiente.  
- Archivo.

**"Mejor Pueblo Turístico del Mundo"**

